

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, convocatoria de 26 de enero de este año, por la que se cita a los opositores.

Se pone en conocimiento de todos los señores opositores admitidos a la oposición que las actuaciones del primer ejercicio (primera parte), de conformidad con lo ya anunciado, se celebrarán el día 5 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Central. No se permitirá el uso de tablas financieras ni de otros textos auxiliares.

Igualmente se convoca a los mismos opositores para la práctica de la segunda parte del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las diecisiete horas, en el mismo local.

Madrid, 28 de agosto de 1970.—El Secretario, Enrique Fernández.—Visto bueno: el Presidente, José Villarsáu.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, no funcionario público del Estado.

Vacante una plaza de Ingeniero de Caminos, no funcionario del Estado; de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del Consejo y con el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa autorización del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento y de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza

1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario.

Se regirá por las normas contenidas para el personal funcionario público del propio Consejo en el Reglamento de Régimen Interior aprobado por Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

b) De orden retributivo.

Las retribuciones de esta plaza son las que corresponden a las dotaciones de la misma figuradas en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se hará realizándose por el Tribunal, en la forma que éste determine, el examen de las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante; los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos al concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- No tener antecedentes penales.
- No padecer defecto físico mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.

d) Poseer la titulación correspondiente a la plaza concursada.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará con que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal

Los concursantes acompañarán a su instancia justificantes de los méritos que en ella aleguen y de modo especial los relativos a la prestación de servicios al Estado por tiempo mínimo de un año; calificaciones obtenidas en las asignaturas relacionadas con el transporte y conocimiento de idiomas, en especial el francés.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirigen las solicitudes

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al Ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Consejo Superior de Transportes Terrestres (Ministerio de Obras Públicas) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días,

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El tribunal calificador será designado por el Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal estará compuesto por el Presidente, tres Vocales y un Secretario que se designará oportunamente.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Presidencia cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO

6.1. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso.

6.2. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

7.1. Los méritos de los concursantes se calificarán con arreglo al siguiente baremo:

Prestación de servicios al Estado, de 0 a 30 puntos; calificaciones obtenidas en las asignaturas relacionadas con el transporte, de 0 a 45 puntos, y conocimiento de idiomas, de 0 a 25 puntos.

8. LISTA DE CONCURSANTES Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de concursantes

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del que haya resultado seleccionado, y caso de considerarse que ninguno de ellos ha demostrado un nivel adecuado a las características de la función a desempeñar, podrá proponer que no se cubra la vacante publicada.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta suplementaria de aprobados

Juntamente con la propuesta de concursante seleccionado el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; a saber:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- Certificado negativo del Registro General de Penales y Reincidencias.
- Dos fotografías clase D. N. I.
- Para los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de exención, en su caso.
- El título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la resolución del concurso.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en la plaza convocada.

10. NOMBRAMIENTO

El concursante aprobado quedará sujeto a un período de prueba de seis meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo con efecto de la toma de posesión. Durante dicho período tendrá la consideración de funcionario electo, y el Presidente podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derecho de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de agosto de 1970.—El Secretario general, Angel del Campo y Francés.

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Vigo por la que se publica el orden de actuación de los opositores del concurso oposición para la provisión de dos plazas de Oficial segundo de su plantilla administrativa y lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Como consecuencia del sorteo público efectuado en el día de la fecha, el orden de actuación de los opositores será el siguiente:

- 1.º D. José Angel Pardal Dopazo.
- 2.º D.ª Ascensión Rojas Moreno.
- 3.º D. Ramón J. Suárez Menfía.
- 4.º D. Gerardo Pedro Alvarez Bastida.
- 5.º D. Ramón Carlos Goberna García.
- 6.º D.ª Maria del Pilar Rufina Alfranca Bastida.
- 7.º D.ª Carmen Vázquez Díaz.
- 8.º D. Hipólito Veiga Vidal.

Se convoca a todos los aspirantes para el día cinco (5) de octubre próximo, a las diez (10) de la mañana, para comenzar las pruebas selectivas en el salón de sesiones de dicha Junta, sita en la plaza del Puerto.

Vigo, 1 de septiembre de 1970.—El Presidente, Julián Zarauza Andina.—5.245-A.

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se transcribe la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para ingreso en las plazas de Contable, Delibante y Auxiliares que se especifican.

De conformidad con la base 4.ª de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 25 de abril de 1970, se publica lista definitiva de admitidos en el concurso-oposición para ingreso en las plazas de Contable, Delibante y Auxiliares que se especifican: